



ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2021-MDC

Carabayllo, 30 de noviembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARABAYLLO en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ;

VISTOS: El Informe N°1920-2021-GAF/MDC, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe Legal N°336-2021-GAJ/MDC, de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum N°1193-2021-GM/MDC, de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Municipal; y el Dictamen N°015-2021-CEPP/MDC, de fecha 25 de noviembre de 2021, emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su Artículo 49°, prescribe que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, el párrafo 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, el Artículo 1°, numeral 1.1 de la Resolución Directoral N°054-2018- EF/52.03 señala que: *"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces";* y en el numeral 1.2 se precisa que *"Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas";*

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°032-2021-MDC, de fecha 17 de septiembre de 2021, se autorizó el Registro de Firmas de los funcionarios municipales para el manejo de



ALCALDÍA

las cuentas de la Municipalidad Distrital de Carabayllo en el Banco de la Nación y/o en otras entidades Bancarias y Financieras, de los cuales, el Mg. Eulalio Luis Pillaca Pozo, ya no ejerce el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, haciéndose necesario designar a la nueva funcionaria Titular;

Que, mediante el Informe N°1920-2021-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la designación de los miembros suplentes para el registro de firmas, para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad; Mediante el Informe Legal N°336-2021-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la **AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA EL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**; mediante el Memorándum N°1193-2021-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia Municipal para ser elevados al Concejo Municipal; y, mediante el Dictamen N°015-2021-CEPP/MDC, la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, **RECOMIENDA** al Pleno del Concejo la aprobación de la referida autorización para el Registro de Firmas;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de sus miembros; y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el Registro de Firmas de los Funcionarios Municipales **SUPLENTE**s, para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Carabayllo en el Banco de la Nación y/o en otras entidades Bancarias y Financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, según el siguiente detalle:

Titulares:

CPC. PAMELA KATHERINE VERA POLO, Gerente de Administración y Finanzas.
Bach. NELITZA LESLY BARTOLO QUIROZ, Sub Gerente de Tesorería.

Suplentes:

Abg. Mg. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES, Gerente Municipal.
Econ. YEHUDI NATALIO CHIRINOS BERROCAL, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.

Precísese que las personas designadas están facultadas para el manejo de cuentas corrientes, de ahorros y a plazos, ya sea para el giro de cheques o retiro de fondos de cuentas, entre otros. Asimismo para la suscripción de pagarés, líneas de sobregiros y otros documentos bancarios necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Municipalidad.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE